Nota DNC N° 8954 **/2021**

Asunción, 17 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389929
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TINTAS, CARTUCHOS Y TÓNER
Entidad	MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales:

1.1-Agregar en los títulos "***potencial Oferente 1, 2, 3, 4***" la *denominación de cada empresa*, y en los títulos "***precios adjudicados por la convocante***" indicar cada ID utilizado, indicar además qué ítem utilizaron de cada contrato.

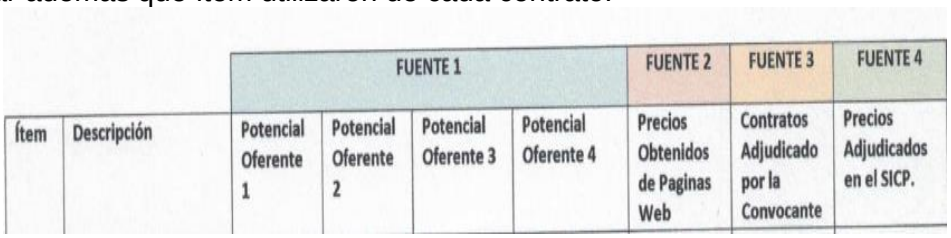

		FUENTE 1				FUENTE 2	FUENTE 3	FUENTE 4
Ítem	Descripción	Potencial Oferente 1	Potencial Oferente 2	Potencial Oferente 3	Potencial Oferente 4	Precios Obtenidos de Paginas Web	Contratos Adjudicado por la Convocante	Precios Adjudicados en el SICP.

1.2-Los ítems de la planilla que contienen los pedidos de presupuesto, no coinciden con lo establecido en la lista de precios, se les recuerda que los ítems del dictamen, los documentos de respaldo y la lista de precios ***deben coincidir integramente.***

2-No incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03**.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel